

Opiniones Sunat

Las últimas opiniones emitidas por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).



Alcances de la asistencia en la recaudación de impuestos bajo el Convenio para Evitar la Doble Imposición Perú - Japón

Informe N° 000038-2026-SUNAT/7T0000

Mediante el presente informe, la SUNAT analizó si el mecanismo de asistencia en la recaudación de impuestos regulado en el artículo 27 del Convenio entre la República del Perú y Japón para evitar la doble tributación permite al Estado Peruano otorgar aplazamiento y/o fraccionamiento respecto de las deudas tributarias objeto de dicha asistencia.

En su análisis, la SUNAT precisa que el artículo 27 del citado Convenio remite a la legislación interna del Estado requerido para la recaudación de los créditos tributarios objeto de asistencia. En tal sentido, tratándose del Perú, ello supone la aplicación de las disposiciones especiales sobre asistencia administrativa mutua previstas en el artículo 102-G del Código Tributario.

Al respecto, la Administración Tributaria destaca que dicho régimen regula un procedimiento especial de cobranza coactiva destinado a exigir el pago de la deuda comunicada por la autoridad competente extranjera, sin contemplar la posibilidad de otorgar facilidades de pago como el aplazamiento o el fraccionamiento regulados en el artículo 36 del Código Tributario.

En suma, la SUNAT ha concluido lo siguiente:

"La asistencia en la recaudación de impuestos regulada en el artículo 27 del Convenio entre la República del Perú y Japón para evitar la doble tributación en relación con los impuestos sobre la renta y para prevenir la evasión y la elusión fiscal, no permite al Estado Peruano conceder el aplazamiento y/o fraccionamiento de la deuda objeto de la asistencia en la recaudación".

Fuente: Portal Web Institucional de la SUNAT.

PARA MÁS INFORMACIÓN:

Tenemos una sólida práctica tributaria local, que cubre todas las necesidades de nuestros clientes en este campo, así como la fortaleza de una red global, lo que nos permite abordar la problemática transnacional de manera integral.



BDO TAX:
tax_news@bdo.com.pe

www.bdo.com.pe

AUDIT & ASSURANCE | TAX | LEGAL | ADVISORY | BUSINESS SERVICES & OUTSOURCING

SERVICIOS DE TAX DE BDO PERÚ

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

SOBRE BDO PERÚ

En BDO, nuestro propósito es ayudar a las personas a prosperar todos los días. Juntos, estamos enfocados en brindar resultados excepcionales y sostenibles para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades. En el Perú y en más de 160 países a través de nuestra organización global, los profesionales de BDO brindan servicios de auditoría, impuestos y consultoría para una amplia gama de clientes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C, una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

El material discutido en esta publicación está destinado a proporcionar información general y no se debe actuar sin un asesoramiento profesional adaptado a sus necesidades.